

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1838/22

### VISTO

La OMS define el suicidio como un acto deliberadamente iniciado y realizado por una persona en pleno conocimiento o expectativa de su desenlace fatal. A este respecto, la OMS señala al suicidio como un problema multifactorial, que resulta de una compleja interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociológicos y ambientales. No obstante, apunta que la prevención y el tratamiento adecuado de la depresión, abuso de alcohol y otras sustancias, así como de quienes han intentado suicidarse, permite la reducción de las tasas de suicidio.

Que las conductas suicidas abarcan un amplio espectro: desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta la posible consumación del acto. Y que si bien no pueden asociarse de manera lineal y consecutiva, es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva más allá de la intencionalidad supuesta; y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional Nº 27130 tiene como objetivo principal la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia y posvección;

Que en este marco, la ley busca principalmente cumplir los siguientes objetivos:

- ✓ El abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio;
- ✓ El desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población;
- ✓ El desarrollo de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos;
- ✓ La promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación.

Que la Ley Provincial Nº 14991 adhiere a la Ley Nacional Nº 27130 e invita a los municipios a adherir a dicha ley en su artículo Nº 4;

Que el trabajo coordinado, la capacitación y la prevención constituyen objetivos fundamentales en la atención de la salud, debiendo coordinarse los esfuerzos nacionales, provinciales y municipales para trabajar sobre una problemática tan importante como la planteada por las leyes mencionadas precedentemente;

Que en lo que respecta al Partido de General Rodríguez y Moreno la tasa de suicidio del año 2020/2021 ha sido de 60 personas de los cuales 49 de estas se han producido por ahorcamiento y los 11 restantes por arma de fuego.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

### ORDENANZA Nº 5.160

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear el "Programa Municipal \_\_\_\_\_ de Prevención al Suicidio, y Asistencia a la persona con ideación y tentativa de suicidio y a sus familias". \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2º:** Serán Objetivos del Programa enunciado en el Artículo 1º:



PROMULGADA POR DECRETO Nº 1938/22

\_\_\_\_\_ a) el estudio de la morfología de los suicidios, y tentativas de suicidio, en el Partido de General Rodríguez.

b) crear un protocolo municipal de alertas

c) la realización de actividades de Prevención de Suicidio mediante la concientización en las distintas instituciones de la ciudad, que aseguren la difusión masiva a la comunidad de la información realmente útil (como lo son los indicadores o señales de alerta).

d) la asistencia y contención, a través del Recurso Humano adecuado, de las personas con ideación o tentativa suicida, y de sus familiares y/o allegados.

e) la interacción con aquellos organismos y personas que permitan arribar a la autopsia psicológica de los suicidios consumados.

f) la capacitación y actualización permanente de los integrantes del equipo de trabajo, mediante bibliografía, asistencia a charlas sobre el tema, en el orden local u otras ciudades.

**ARTICULO 3º** El equipo de trabajo responsable de orientar y ejecutar la concreción de \_\_\_\_\_ la presente Ordenanza, recibirá los aportes de las siguientes profesiones: Psicólogo, Psiquiatra, Trabajador Social, Sociólogo, Comunicador Social y Acompañante Terapéutico. Sus labores podrán ser complementadas con Voluntarios debidamente capacitados.

**ARTICULO 4º:** El Departamento Ejecutivo brindará un espacio físico adecuado para su \_\_\_\_\_ funcionamiento acorde a las características de la población a asistir, de las necesidades de privacidad y reserva que de ellas se derivan, y del recurso humano que interactúe en las distintas franjas horarias.

**ARTICULO 5º:** El equipo a cargo del Programa establecerá días y horas tentativas de \_\_\_\_\_ atención. Las personas que asistan al mismo no necesitarán de turno previo para ser atendidas.

**ARTICULO 6º:** El equipo del Programa evaluará, y definirá, la conveniencia e implementación de medios complementarios (líneas telefónicas y la utilización de redes sociales) como una forma de detección y abordaje de la población en riesgo, y, también, de concientización ciudadana.

**ARTICULO 7º:** Adhiérase al "DÍA NACIONAL Y MUNDIAL DE PREVENCIÓN DEL \_\_\_\_\_ SUICIDIO", el cual se conmemora todos los 10 de septiembre concebido para sensibilizar a la población mediante un conjunto de acciones tendientes a generar la detección temprana de la problemática y brindar un tratamiento oportuno y adecuado en la comunidad.

**ARTICULO 8º:** Difundir en escuelas, sindicatos, clubes, asociaciones civiles, medios \_\_\_\_\_ de comunicación y en todos los canales oficiales del Municipio, a fin de que la presente ordenanza tenga la más amplia difusión.

**ARTICULO 9º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y \_\_\_\_\_ considerando.

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Dr. Francisco G. PINO  
Secretario  
H.C.D. de Gra. Rodríguez



Marcelo R. BASIOTTA  
Presidente  
H.C.D. de Gra. Rodríguez

**VISTO:**

El Festival Itinerante Internacional de Títeres de Gestión Independiente "FIESTITERES" edición nro. 15, y

**CONSIDERANDO:**

Que este año se realiza la edición número 15 del Festival Internacional de Títeres FIESTITERES, organizado por el Grupo Caratulas

Que el mismo cuenta con compañías de todo el país y también internacionales (Colombia, Cuba, China, etc)

Que se realiza habitualmente en espacios públicos, centros comerciales, establecimientos educativos, llevando una propuesta cultural novedosa a la ciudadanía en general y los niños en particular

Que es importante poder reconocer este tipo de actividades, promotoras de la cultura popular

Que este año se realizará principalmente en la ciudad de Moreno, pero que participarán instituciones de distintas localidades aledañas y también de nuestra ciudad.-

Que el festival se llevará a cabo entre el 1 y el 17 de septiembre de este año y se hace deseable realizar previamente el reconocimiento de interés legislativo.

**Que por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente:**

**DECRETO N° 1.068**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE**

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Legislativo el Festival Internacional de Títeres  
-----de Gestión Independiente "FIESTITERES" Decimoquinta Edición,  
organizado por el Grupo CARATULAS, y que se realizará entre el 1 y el 17 de  
septiembre de 2022.-----

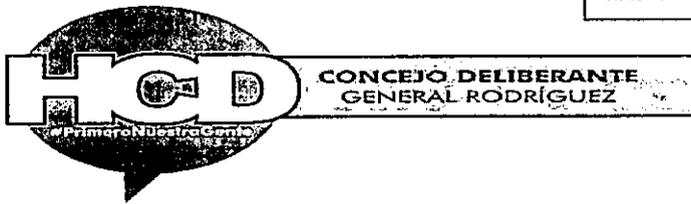
**ARTICULO 2º** Comuníquese a la compañía organizadora, y al Departamento  
-----Ejecutivo con sus vistos y considerandos.-----

**SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

Dr. Francisco C. PIN  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Que el 6 de septiembre de 2022 se celebra el Bicentenario de la apertura de sus puertas al público el Banco de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires es considerado el primero de Hispanoamérica y además tiene el orgullo de haber impreso el primer billete patrio;

Que un 15 de enero de 1822, se daría el primer paso para su creación y luego, el 6 de septiembre de ese mismo año, abriría sus puertas al público el mismo 6 de septiembre puso en circulación los primeros billetes de la historia argentina;

Que entre los múltiples hitos en la historia de Banco Provincia, se destacan: el primer crédito hipotecario argentino (1856); el primer crédito del país diseñado específicamente para el sector agropecuario (1941); la creación de planes de vivienda y la construcción de conjuntos habitacionales en la provincia de Buenos Aires (1962); la incorporación del servicio de tarjetas de crédito Visa (1980); la inauguración de su propia red de cajeros automáticos (1989); la creación del Grupo Provincia, un holding de empresas de servicios financieros (1997);

Que desde 2013 viene incorporando más tecnología de avanzada, consolidando el reciente desarrollo de la Banca Internet Provincia, que ya cuenta con más de 870.000 usuarios;

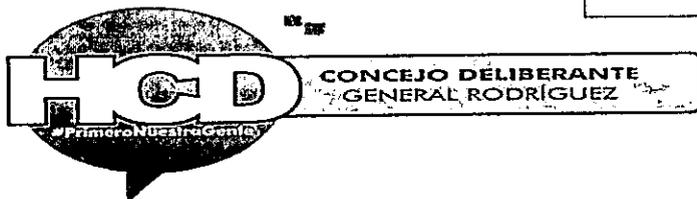
**Por lo expuesto, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente**

**RESOLUCION N° 1.276**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1°:** Expresase el beneplácito por los 200 años de la apertura -----del Banco de la Provincia de Buenos Aires y la puesta en circulación de los primeros billetes de la historia Argentina. -----



**ARTÍCULO 2°:** Remítase una copia al Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal General Rodríguez y a su sede Central.-----

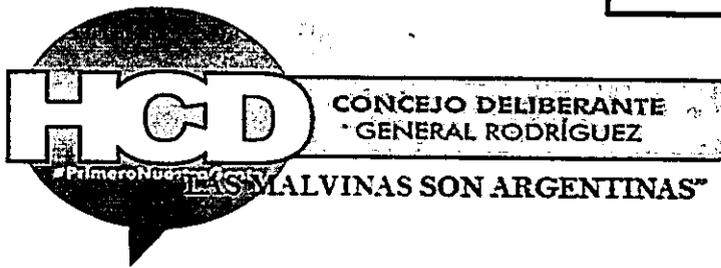
**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese con sus vistos y considerando al -----Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

**DR. FRANCISCO PIN**  
Secretario  
H.C.D. de General Rodríguez



**MARCELO R. BASILOTTA**  
Presidente  
H.C.D. de General Rodríguez

**VISTO:**

Las denuncias realizadas en la nota adjunta (Anexo 1) presentada el 7 de septiembre del 2022 por los padres de la comunidad educativa de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 – Javier Tapie ante los concejales del bloque JUNTOS.

**CONSIDERANDO:**

Que hace meses la institución mencionada cursa una grave situación de irregularidades que los padres han planteado ante las autoridades educativas distritales sin obtener respuesta alguna.

Que este bloque ha escuchado a los padres y ha recibido las graves denuncias que se expresan en el anexo1 del presente, desde situaciones de faltante de equipos docentes, de deficiencias en infraestructura y equipamientos, de hechos de inseguridad y de venta de drogas, entre otros problemas de gravedad.

Que estamos convencidos que como representantes del pueblo de General Rodríguez tenemos la función de representar a nuestros vecinos y acompañar sus peticiones y reclamos, buscando garantizar la educación, el bienestar y la seguridad de los alumnos y trabajar medidas en conjunto para la resolución de las problemáticas.

Que no podemos dejar que se sigan vulnerando los derechos educativos de los alumnos, de los docentes y de toda la comunidad educativa.

Por lo expuesto: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN N° 1.275**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**RESOLUCIÓN**



**Artículo 1º:** EL Honorable Concejo Deliberante del partido de General  
----- Rodríguez se dirige a la Dirección General de Cultura y  
Educación de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la  
Provincia de Bs. As. y a la Fiscalía General del departamento Judicial Moreno –  
General Rodríguez, ante las denuncias realizadas por padres de alumnos de la  
Escuela de Educación Técnica Nro. 1 – Javier Tapie para solicitar la  
intervención urgente a fines de resolver las graves problemáticas que se vienen  
sucediendo en dicha escuela y que los padres de alumnos de la mencionada  
institución denuncian y expresan en la nota presentada por ellos ante  
concejales de este cuerpo.-----

**Artículo 2º:** Incorpórese a esta resolución el Anexo n°1 que incluye copia  
----- fotostática de las denuncias presentadas en nota por los padres y  
firmada por ellos.-----

**Artículo 3º:** Envíese copia de la presente Resolución con sus vistos y  
----- considerando, así como también el Anexo N°1, al Gobernador de  
la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, a la Dirección General de Cultura y  
Educación de la Provincia de Buenos, al Ministerio de Seguridad de la Provincia  
de Bs. As. y a la Fiscalía General del departamento Judicial Moreno – General  
Rodríguez.-----

**Artículo 4º:** Envíese Copia de la presente Resolución con sus vistos y  
----- considerando, a la Inspectora Jefa Distrital de Educación Sra.  
Graciela Monsalvo.-----

**Artículo 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y  
----- considerando.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES  
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez